

MEMORIAL DENTRO DE RADICADO 2022-00057 EJECUTIVO HIPOTECARIO - CORRER TRASLADO

Mario Leonel Reatiga Ardila <mleonelreatiga@hotmail.com>

Mié 3/05/2023 12:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - El Playon
<j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL SOLICITUD RADICADO 2022-00057

Cordial Saludo;

Actuando como apoderado demandante y atendiendo el correo que antecede, conforme el auto de fecha 27 de abril de 2023, en el depono el traslado de la liquidación de crédito y avalúo a la parte demandada, por esta, me permito poner de presente al honorable despacho que la liquidación de crédito surtió su traslado a la parte demandada en traslado número 3 de fecha 17 de abril de 2023, con fecha de inicio 18 de abril a 20 de abril de 2023, en los términos del numeral 2 del artículo 446 del C.G.P, sin que en este termino se hubiese pronunciado la parte demandada, por lo que debió pasar a contador para su revisión y firmeza, por lo que no existe cabida jurídica para que ahora se pretenda en un auto dar nuevo termino de traslado a los aquí demandados, por esta insto con respeto el debido proceso y ruego al despacho corregir el auto que se depuso de fecha 27 abril de 2023, en lo que refiere a la liquidación de crédito, procedimiento surtido procesalmente.

adjunto pantallazo:

sin otro particular.

Mario Leonel Reatiga Ardila
Apoderado Demandante

De: Mario Leonel Reatiga Ardila <mleonelreatiga@hotmail.com>

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 9:23 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - El Playon <j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: 2022-00057 EJECUTIVO HIPOTECARIO - CORRER TRASLADO

MEMORIAL SOLICITUD RADICADO 2022-00057

Cordial Saludo;

Actuando como apoderado demandante y atendiendo el correo que antecede, conforme el auto de fecha 27 de abril de 2023, en el depone el traslado de la liquidación de crédito y avalúo a la parte demandada, por esta, me permito poner de presente al honorable despacho que la liquidación de crédito surtió su traslado a la parte demandada en traslado número 3 de fecha 17 de abril de 2023, con fecha de inicio 18 de abril a 20 de abril de 2023, en los términos del numeral 2 del artículo 446 del C.G.P, sin que en este termino se hubiese pronunciado la parte demandada, por lo que debió pasar a contador para su revisión y firmeza, por lo que no existe cabida jurídica para que ahora se pretenda en un auto

dar nuevo termino de traslado a los aquí demandados, por esta insto con respeto el debido proceso y ruego al despacho corregir el auto que se depuso de fecha 27 abril de 2023, en lo que refiere a la liquidación de crédito, procedimiento surtido procesalmente.

adjunto pantallazo:

sin otro particular.

Mario Leonel Reatiga Ardila
Apoderado Demandante

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - El Playon <j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 1:57 p. m.

Para: Mario Leonel Reatiga Ardila <mleonelreatiga@hotmail.com>; Sergio Fernando Castellanos mantilla <sergiocastellanosabogado@hotmail.com>

Asunto: 2022-00057 EJECUTIVO HIPOTECARIO - CORRER TRASLADO

El playón, 28 de abril de 2023

Buenas Tardes

Atendiendo lo ordenado en Auto de fecha 27 de abril de 2023, proferido en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito remitir link del

expediente digital, para efectuar traslados del avalúo, liquidación del crédito y poner en conocimiento informe del secuestre.

[68255408900120220005700](#)

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR(A)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL PLAYON

E. S. D.

RADICADO: 2023-0002
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: LUIS ROBERTO GELVEZ MARQUEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado.

Lo anterior en virtud del Numeral 1 Art. 446 del Código General del Proceso

PAGARE No 754712840

TOTAL					
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL, INTERES REMUNERATORIO	TOTAL, GASTOS DEL PROCESO	TOTAL, DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:
\$ 75.000.000,00	\$ 0,00	\$11.843.895,49	\$0,00	\$ 0,00	\$ 86.843.895,49

Se anexan liquidaciones detalladas.

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO
C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga
T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	INTERESES CAUSADOS	INTERESES POR PAGAR	INT X PAGAR ACUMULADOS	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
14-mar-23	Saldo inicial		46,26%	69,39%	69,39%	69,39%			\$0,00	\$75.000.000,00	\$75.000.000,00
30-mar-23	Intereses de mora	16	46,26%	69,39%	69,39%	69,39%	\$1.752.883,41	\$1.752.883,41	\$1.752.883,41	\$75.000.000,00	\$76.752.883,41
30-abr-23	Intereses de mora	31	47,09%	70,64%	70,64%	70,64%	\$3.482.198,13	\$3.482.198,13	\$5.235.081,54	\$75.000.000,00	\$80.235.081,54
30-may-23	Intereses de mora	30	45,41%	68,12%	68,12%	68,12%	\$3.271.608,81	\$3.271.608,81	\$8.506.690,35	\$75.000.000,00	\$83.506.690,35
30-jun-23	Intereses de mora	31	44,64%	66,96%	66,96%	66,96%	\$3.337.205,14	\$3.337.205,14	\$11.843.895,49	\$75.000.000,00	\$86.843.895,49

PAGARE No 754712840

TOTAL						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL, INTERES REMUNERATORIO	TOTAL, GASTOS DEL PROCESO	TOTAL, DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	DEMANDANTE
\$ 75.000.000,00	\$ 0,00	\$11.843.895,49	\$0,00	\$ 0,00	\$ 86.843.895,49	